



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0013-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 12 9 ENE 2018

Visto, los Expedientes N° 0037 y 645-2018-SGRH, mediante los cuales el trabajador Víctor Hugo Yupanqui Altamirano, solicita licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial, Informe N° 014-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, las licencias con goce de remuneraciones por citación expresa judicial tiene asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, la que norma las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores de la administración pública;

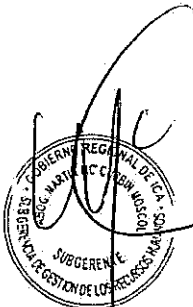
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o por motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo:
"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, en el Artículo 110° del mismo Reglamento, regulada por el literal a) con goce de remuneraciones, se distingue la licencia por citación expresa: judicial, militar o policial;

Que, mediante el expediente del Visto, el servidor Víctor Hugo Yupanqui Altamirano, con cargo de Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, solicita licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial, por espacio de once (11) días considerados a partir del 12 al 22 de enero del año 2018, por haber sido emplazado con citación expresa mediante Cedula de Notificación por el juzgado de Paz Letrado de Andoas – de la Corte Superior de Justicia de Loreto, para que pueda prestar su declaración testimonial y esclarecer sobre el extravío de 12 expedientes sobre la materia de alimentos, documentos que supuestamente se han traspapelado en la época que el Sr. Yupanqui Altamirano era Auxiliar Judicial, haciéndose presente a efectos de poder realizar su descargo;

Que, por los fundamentos vertidos en los rubros que anteceden, se le concede licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial al servidor Víctor Hugo Yupanqui Altamirano, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de once (11) días considerados a partir del 12 al 22 de enero del año 2018; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos sustentatorios que acreditan su petición tales





como: boletos de viaje, Boletas de venta, cédulas de notificación, solicitudes dirigidos al Juzgado de Paz Letrado de Andoas, solicitando autorización para que le permitan ingresar al juzgado de Paz Letrado de Andoas de la Corte Superior de Justicia de Loreto, y le permitan revisar legajos, libros y demás documentos relacionados y actas de declaraciones del Sr. Víctor Hugo Yupanqui Altamirano, de conformidad con los dispositivos legales vigentes; acción que se materializa mediante la expedición del presente acto resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

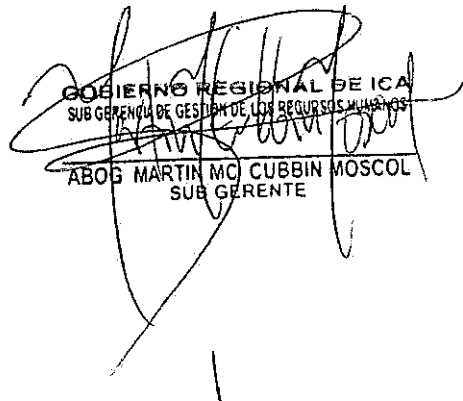
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder licencia con goce de remuneraciones por citación expresa judicial al trabajador Víctor Hugo Yupanqui Altamirano, Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo SPC, de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de once (11) días considerados a partir del 12 al 22 de enero del año 2018; la licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE